

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 1 de 40

**GUÍA OPERATIVA
SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN**

AÑO 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 2 de 40

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Directora General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirectora General

Adriana Velásquez Lasprilla

Directora de Protección Especial

Beatriz Adriana Tierradentro

Subdirectora de Restablecimiento de Derechos

Catherine Angélica Cuenca Gómez

Equipo Técnico

Francisco Julián Forero Rincón
 Juliana Lizeth Arévalo Melo
 Omaira Ramírez Pardo
 Nathalia Castillo Chaverra
 Sandra Grijalba Romero

Con aportes de las y los profesionales que integran los equipos de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos; Direcciones Misionales, Regionales, Centros Zonales, Operadores, Ciudadanía y las diferentes dependencias del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 3 de 40

Tabla de Contenido

1. Contextualización.....	6
1.1. Justificación	6
1.2 Definiciones y siglas.....	7
2. Descripción del servicio	7
2.1. Características de prestación del servicio	7
2.2 Objetivo general	7
2.3 Objetivos específicos	7
2.4 Población objetivo.....	8
3. Componentes del servicio	8
3.1 Proceso de atención	9
3.1.1 Orientaciones generales del proceso de atención	9
3.2 Ambientes acogedores, adecuados y seguros	16
3.2.1 Condiciones generales de la infraestructura.....	16
3.3 Equipamiento para el servicio y artículos de cuidado personal y pedagógicos.....	20
3.3.1 Equipamiento para el servicio	20
3.3.1.1 Mobiliario de áreas comunes.....	20
3.3.1.2 Elementos recreativos, lúdicos y deportivos.....	22
3.3.2 Artículos de cuidado personal y pedagógicos	23
3.3.2.1 Artículos de aseo e higiene personal.....	23
3.3.2.2 Kit pedagógico	23
3.4 Talento humano	23
3.5 Salud, alimentación y nutrición.....	30
3.6 Estructura financiera	32
3.6.1 Clasificadores de costos	32
4. Requisitos para la operación.....	34
5. Monitoreo y seguimiento del servicio	35
5.2 Anexos de historia de atención	37
5.3 Indicadores	38
6. Documentos de referencia	38
7. Referencias bibliográficas	39
8. Control de cambios	40

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 4 de 40

Índice de Tablas

Tabla 1. Condiciones locativas y de seguridad	17
Tabla 2. Proporcionalidad de los espacios.....	20
Tabla 3. Mobiliario de áreas comunes	20
Tabla 4. Elementos recreativos, lúdicos y deportivos	22
Tabla 5. Elementos de aseo e higiene.....	23
Tabla 6. Talento humano.....	24
Tabla 7. Cargos y perfiles del talento humano.....	25
Tabla 8. Tiempos de comida	31
Tabla 9. Clasificadores del costo	32
Tabla 10. Porcentaje de participación de los rubros que componen el valor cupo	33
Tabla 11. Herramientas y formatos de informes para el monitoreo del proceso de atención para beneficiarias/os con PARD	36
Tabla 12. Formatos de informes para el monitoreo del proceso de atención para los beneficiarios sin PARD.....	36
Tabla 13. Formatos Informe del proceso cuando ingresa por egreso progresivo.....	37

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 5 de 40

Introducción

El *Servicio Atrapasueños de Protección* hace parte de los servicios de atención que integran la Modalidad de Fortalecimiento Familiar y Redes de Apoyo. La ubicación en este servicio podrá ser ordenada por la autoridad administrativa en el marco de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD)¹, o realizarse sin necesidad de apertura de un PARD.

El servicio hace parte de la Estrategia Atrapasueños liderada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la cual está diseñada para potenciar el desarrollo integral de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes desde el fortalecimiento de sus habilidades, vocaciones y talentos; por consiguiente, este Servicio del Proceso de Protección se suma a la estrategia desde los enfoques que buscan la prevención de vulneraciones, la promoción de los derechos y la participación activa en escenarios donde convergen actividades culturales, deportivas y recreativas. En este sentido, se pretende proporcionar, desde el acompañamiento, herramientas para afianzar, fortalecer, movilizar y garantizar entornos seguros, inclusivos y protectores desde sus propias realidades y desde una comprensión integral de cada contexto.

Esta guía hace parte de los documentos técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y, por consiguiente, su implementación se realiza de manera integrada, según lo establecido en la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación*, las Orientaciones para la Prevención de Situaciones de Riesgo de las niñas, los niños y adolescentes, el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF, el *Manual Técnico de la Modalidad de Fortalecimiento Familiar y Redes de Apoyo para las Niñas, los Niños y Adolescentes con sus Derechos Amenazados y/o Vulnerados o en Situación(es) de Riesgo*, o los documentos que los modifiquen, actualicen o reemplacen, así como aquellos que definen el proceso y las medidas de restablecimiento de derechos establecidos para situaciones de riesgo o vulneración.

¹ Un PARD se abre cuando, al hacer la verificación de garantía de derechos, la autoridad administrativa identifica una amenaza o vulneración de derechos. Para ello, se expide un auto de apertura debidamente motivado, contra el cual no proceden recursos, conforme al artículo 99 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 3 de la Ley 1878 de 2018. Tomado de: <https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/proteccion/proceso-administrativo-de-restablecimiento-de-derechos-1b312af4-cf5f-415f-b853-133f7f643711>. Consultado el 13 de mayo de 2026.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 6 de 40

1. Contextualización

1.1. Justificación

El Estado colombiano, a través de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), tiene en cuenta los principios de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ratificada por la Ley 12 de 1991. En esta se reconoce a las niñas, los niños y adolescentes como sujetos titulares de derechos y de protección especial, y se privilegia la prevalencia de sus derechos, afirmando además que, ante cualquier decisión, debe darse prelación al interés superior.

Por tal razón, la *Guía Operativa del Servicio Atrapasueños de Protección* para el restablecimiento de derechos tiene como propósito orientar el proceso de atención y presentar los componentes operativos y de calidad de este servicio, ordenado por las autoridades administrativas en el marco de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), y también en los casos en que las niñas, los niños y adolescentes se encuentren en situación de amenaza o riesgo de vulneración de sus derechos, bajo el cuidado de sus familias de origen o redes de apoyo, quienes requieren un proceso de acompañamiento institucional a fin de coconstruir herramientas a partir de los factores generativos presentes.

En este contexto, el servicio busca identificar de manera conjunta los factores generativos y las habilidades de las niñas, los niños y adolescentes, promoviendo un entorno protector que favorezca su protección integral; para ello, es necesaria una mirada integral y la comprensión de las situaciones que amenazan, vulneran o ponen en riesgo sus derechos, así como la necesidad de fortalecer a las familias, redes de apoyo y comunidades como entornos protectores y garantes de derechos.

A través del proceso de atención, se busca reconocer que la protección integral no se limita a la atención individual, puesto que considera las dinámicas sociales, culturales, económicas y territoriales que inciden en el bienestar de la niñez y la adolescencia.

En el *Servicio Atrapasueños de Protección* juegan un papel fundamental las acciones de articulación y gestión a nivel territorial que permitan la construcción de la base de participación de los diferentes actores.

“Es necesario llevar a cabo una comprensión integral de la familia desde el punto de vista académico y político para tener claridad frente a su problemática, orientar la gestión del Estado y la sociedad civil para contribuir al cumplimiento de las responsabilidades de la familia en la garantía de los derechos de quienes la conforman”².

Para aportar a los retos del país y en cumplimiento de su misionalidad, el ICBF presenta este servicio a las niñas, los niños y adolescentes, a las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y a la ciudadanía, con el propósito de responder a las realidades territoriales y a las necesidades de la población beneficiaria y de su microsistema, como una iniciativa orientada a garantizar sus derechos, especialmente los de quienes se encuentran en situación de amenaza, riesgo o vulneración y requieren seguimiento permanente, continuo y oportuno.

² Galvis (2011). Pensar la familia de hoy. Pág. 83

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 7 de 40

En este marco, el servicio busca proyectar trayectorias de vida con sentido, explorando y fortaleciendo las habilidades, intereses y vocaciones de cada participante con un PARD o sin él, desde la perspectiva que reconoce el potencial transformador del arte, la cultura, la tecnología y la participación comunitaria como medios para la resiliencia y el empoderamiento.

1.2 Definiciones y siglas

Las definiciones de los conceptos y las siglas podrán ser consultadas en el *Manual Técnico de la Modalidad de Fortalecimiento Familiar y Redes de Apoyo para las Niñas, los Niños y Adolescentes con sus Derechos Amenazados y/o Vulnerados o en Situación(es) de Riesgo*.

2. Descripción del servicio

El *Servicio Atrapasueños de Protección* es un servicio de atención que se desarrolla, durante cuatro (4) horas diarias en contrajornada escolar, sin superar las veinte (20) horas semanales, orientado a fortalecer la protección de las niñas, los niños y adolescentes en sus entornos familiares, de red de apoyo y comunitarios, promoviendo el desarrollo integral de los actores que interactúan y la generación de entornos protectores.

2.1. Características de prestación del servicio

El servicio es flexible, es decir, podrá adaptarse a los fines de semana o días festivos, sin que ello supere las cuatro (4) horas diarias, con base en las necesidades propias de las niñas, los niños y adolescentes beneficiarios que se encuentren vinculados al sistema educativo en jornada única.

Cuando las sesiones se realicen en fin de semana, no se deberá prestar el servicio en día hábil, dado que la atención se sustituye por la realizada durante el fin de semana, en atención a las necesidades de las niñas, los niños y adolescentes y a las particularidades del territorio.

El *Servicio Atrapasueños de Protección* podrá ser contratado de manera directa por el ICBF o a través de contratos de aporte celebrados con entidades del SNBF que cuenten con licencia de funcionamiento para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar (SPBF), en cumplimiento de los componentes aquí definidos.

2.2 Objetivo general

Promover el desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes con riesgo de vulneración de derechos o en el marco de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, garantizando su bienestar, el reconocimiento y fortalecimiento de sus habilidades, intereses, talentos y vocaciones, en articulación con sus familias, redes de apoyo y entornos comunitarios.

2.3 Objetivos específicos

- Implementar un proceso de atención que responda a las necesidades y particularidades de cada niña, niño y adolescente a fin de restaurar las afectaciones derivadas de la amenaza y/o vulneración de derechos, mediante el fortalecimiento de habilidades personales, así como del entorno familiar y comunitario.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 8 de 40

- Promover el reconocimiento y fortalecimiento de habilidades, intereses, talentos y vocaciones de las niñas, los niños y adolescentes, a través de estrategias pedagógicas, artísticas, culturales y comunitarias, que favorezcan su participación, autonomía y la construcción de planes y proyectos de vida.
- Favorecer espacios de interacción que fortalezcan la participación y la autonomía de las niñas, los niños y adolescentes, propiciando su involucramiento activo en la construcción de sus planes y proyectos de vida.
- Fortalecer las habilidades parentales, mediante acciones de orientación, articulación y reconocimiento de recursos comunitarios que acompañen el proceso de atención de las niñas, los niños y adolescentes.

2.4 Población objetivo

Las niñas, los niños y adolescentes de seis (6) a diecisiete (17) años, once (11) meses y veintinueve (29) días, en situación de riesgo, amenaza o vulneración de derechos.

2.5 Criterios de priorización

La ubicación procede cuando la familia o la red de apoyo presenta factores de generatividad que permiten que la niña, el niño o adolescente permanezca en su entorno; no obstante, requiere acompañamiento para la garantía de sus derechos, a fin de fortalecer a dichas familias o redes de apoyo como entornos protectores.

Ubicaciones con PARD

El *Servicio Atrapasueños de Protección* brinda atención a la niña, el niño o adolescente con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).

Por lo anterior, la asignación de cupos en este servicio se otorga desde cada una de las Direcciones Regionales, de acuerdo con la oferta en el territorio y con las medidas ordenadas por las autoridades administrativas responsables del PARD. Para el ingreso a este servicio no se establecen criterios de focalización, puesto que la oferta corresponde a la demanda efectiva que existe a favor de las niñas, los niños y adolescente que se encuentran en un PARD; sin embargo, es necesario resaltar que deben primar las medidas de acogimiento familiar.

Ubicaciones sin PARD

El ingreso al servicio podrá realizarse por remisión de las autoridades administrativas que, posterior a la verificación de garantía de derechos, determinen que no existen situaciones de amenaza o vulneración de derechos que ameriten la apertura de un PARD, pero sí situaciones que pueden significar un riesgo y que requieren acompañamiento y activación del SNBF, con el fin de prevenir cualquier amenaza o vulneración de derechos.

3. Componentes del servicio

El *Servicio Atrapasueños de Protección* desarrolla en la presente guía los mínimos exigibles de los seis (6) componentes de atención, en los cuales se establecen las condiciones de calidad orientadas a la garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, de conformidad con lo establecido en

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 9 de 40

el *Manual Técnico de la Modalidad de Fortalecimiento Familiar y Redes de Apoyo para las Niñas, los Niños y Adolescentes con sus Derechos Amenazados y/o Vulnerados o en Situación(es) de Riesgo*.

3.1 Proceso de atención

El proceso de atención que se presenta a continuación debe garantizarse a las niñas, los niños y adolescentes ubicados en el servicio, que ingresan con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) a su favor.

Este proceso de atención se concreta mediante el componente estratégico denominado Método de Administración de Casos (MAC), a través de dos de los tres hitos y en tres momentos:

Hito 1. Prospectiva del acompañamiento integral

- Momento 1: Evaluación integradora
- Momento 2: Plan de Acompañamiento Integral

Hito 2. Gestión del acompañamiento integral

- Momento 3: Implementación y seguimiento

Hito 3. Consolidación del cambio

- Momento 4: Egreso progresivo. No aplica como proceso de atención.
- Momento 5: Reintegración

3.1.1 Orientaciones generales del proceso de atención

A continuación, se describen las acciones específicas que se deben desarrollar por parte del talento humano con la niña, el niño o adolescente, su familia y/o red de apoyo, durante la permanencia en el *Servicio Atrapasueños de Protección*.

Cada uno de estos momentos debe incorporar estrategias de exploración, fortalecimiento y seguimiento del desarrollo de habilidades, intereses y vocaciones de las niñas, los niños y adolescentes. Las acciones pedagógicas, artísticas y participativas son esenciales para conectar la atención psicosocial con la proyección vocacional y la construcción del plan de vida.

De acuerdo con la naturaleza del servicio, se realizará mínimo una actividad recreativa mensual dentro de la sede, la cual deberá ser diferente a la celebración de cumpleaños y, en la medida de lo posible, debe involucrar la participación y el liderazgo de las actividades por parte de los beneficiarios y sus redes de apoyo vinculadas al proceso de atención.

Así mismo, se deben tener en cuenta las orientaciones planteadas en el *Manual Técnico de la Modalidad de Fortalecimiento Familiar y Redes de Apoyo para las Niñas, los Niños y Adolescentes con sus Derechos Amenazados y/o Vulnerados o en Situación(es) de Riesgo*.

1) Hito 1: Prospectiva del Acompañamiento Integral

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 10 de 40

El talento humano del servicio, durante el proceso de atención, debe posibilitar el reconocimiento del espacio, generando un ambiente seguro y respetuoso que dé lugar a la escucha atenta y a la comprensión tanto de las situaciones que motivaron el ingreso al *Servicio Atrapasueños de Protección*, como de los elementos propios de los diferentes contextos y realidades.

La comprensión y el diálogo respecto al contexto actual en el que se desarrollan la niña, el niño o adolescente, en los diferentes ámbitos de interacción, posibilitarán que las atenciones del proceso respondan de manera efectiva y acorde con las necesidades propias de cada beneficiaria o beneficiario.

Los objetivos del proceso de atención se definirán de manera conjunta, teniendo en cuenta las voces de las niñas, los niños y adolescentes, así como de su familia o red de apoyo.

La atención deberá ser brindada y construida desde un lenguaje claro, cálido, sencillo y accesible para todas las personas beneficiarias.

Durante esta fase se incorpora un módulo de identificación de intereses, habilidades y vocaciones, que permite reconocer los recursos personales y las potencialidades de cada niña, niño y adolescente, y sirve de base para diseñar estrategias de desarrollo vocacional y educativo acordes con sus necesidades.

a) Momento 1: Evaluación Integradora

- Considerar una mirada integral que permita conocer el contexto actual.
- Identificar factores de riesgo, recursos, fortalezas y factores protectores y generativos a nivel individual y/o familiar.
- Propiciar espacios de escucha atenta en todos los escenarios, lo cual incluye una postura verbal y no verbal abierta, reflexiva y comprensiva.
- Generar diálogo entre las personas participantes, de manera que, de forma conjunta, se construyan los objetivos esperados y se presente el proceso de atención a desarrollar, junto con sus etapas.
- Desarrollar talleres o actividades lúdico-proyectivas orientadas a la exploración de habilidades e intereses personales y grupales.

Durante este espacio es fundamental hacer partícipes de manera activa a las niñas, los niños y adolescentes, así como a sus familias y/o redes de apoyo, con el fin de conocer y tener en cuenta sus percepciones, sentires y expectativas frente al proceso de atención que se desarrolla en el servicio.

Lo anterior permite generar compromisos y responsabilidades en relación con el proceso de atención. Así mismo, durante la evaluación, en conjunto con la niña, el niño y adolescente, su familia o red de apoyo, es importante considerar acciones comunitarias que puedan contribuir al proceso de atención. Entre estas se pueden contemplar, por ejemplo, el acceso a servicios de salud y educación, centros de apoyo jurídico y legal, así como la participación en actividades culturales, deportivas, emprendimientos, bolsas de empleo, entre otras.

El talento humano deberá realizar articulación con la oferta existente en los territorios, con el propósito de fortalecer la red comunitaria de la familia, contribuyendo a la transformación de su entorno para que se consolide como un entorno protector para las niñas, los niños y adolescentes y sus familias o redes

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 11 de 40

de apoyo. Esta acción se desarrollará de acuerdo con el momento en el que la familia se encuentre dentro del proceso de atención.

b) Momento 2: Plan de Acompañamiento Integral

- Socializar el planteamiento de las metas y acciones propuestas.
- Diseñar el Plan de Acompañamiento Integral, de manera estructurada, facilitando la participación de las niñas, los niños y adolescentes y sus familias o redes de apoyo.
- Fortalecer, para este planteamiento, la interacción constante con la familia o la red de apoyo.
- Definir acciones orientadas a la resignificación de los momentos adversos en la historia de vida.
- Adelantar acciones encaminadas al fortalecimiento de vínculos y habilidades sociales.
- Identificar, junto con las beneficiarias o los beneficiarios, las situaciones de riesgo presentes en el microsistema. Algunas de estas pueden guardar relación con la situación que dio lugar a la ubicación en el servicio; sin embargo, es necesaria una mirada sistémica y compleja de la realidad.
- Promover el desarrollo de actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer acuerdos y compromisos con las niñas, los niños y adolescentes y sus familias o redes de apoyo, definiendo propósitos y responsabilidades.
- Proyectar y gestionar espacios de formación artística, deportiva, tecnológica o de liderazgo, en articulación con entidades locales, culturales y educativas (SENA, casas de cultura, bibliotecas, instituciones educativas, entre otras).
- Desarrollar actividades que propicien la participación en escenarios comunitarios y sociales, con la debida autorización de la autoridad administrativa, en los casos de PARD abierto, y de la red familiar o de apoyo de las niñas, los niños y adolescentes.
- Incluir en el Plan de Acompañamiento Integral una línea de desarrollo personal y vocacional que contemple objetivos, actividades y responsables orientados al fortalecimiento de habilidades, intereses y talentos. Esta línea deberá articularse con las dimensiones emocional, educativa, relacional y comunitaria, promover la participación activa de las niñas, los niños y adolescentes en la definición de sus metas personales y proyectos de vida, e incluir la proyección de las gestiones necesarias para articularse con las ofertas territoriales.

2) Hito 2: Gestión del Acompañamiento Integral

En este hito, las acciones se encuentran encaminadas a contribuir al desarrollo y la protección integral de las niñas, los niños y adolescentes, donde la participación de la familia o la red de apoyo y la interrelación con la comunidad juegan un papel importante en la construcción y el afianzamiento de relaciones e interacciones que superan el microsistema.

Por consiguiente, el objetivo debe estar enfocado en fortalecer los procesos para la vida social, con el ánimo de fomentar la inclusión social de las niñas, los niños y adolescentes y sus familias y/o redes de apoyo.

Comprender las voces de los diferentes actores como red próxima de interacción en el entramado de las relaciones con otros contextos (interacciones intrasistémicas e intersistémicas) dará lugar a un acompañamiento pertinente y abarcador, puesto que posibilita la movilización de escenarios y promueve conversaciones respecto al cambio de las situaciones de amenaza, riesgo o vulneración, con base en los elementos presentes en los diversos sistemas que convergen.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 12 de 40

a) Momento 3: Implementación y Seguimiento

- Desarrollar, desde una mirada sistémica, la redefinición de las acciones que posibiliten el cumplimiento de los objetivos trazados.
- Generar estrategias que favorezcan la participación significativa e incidente, la adaptación y el involucramiento en el proceso por parte de las niñas, los niños y adolescentes, sus familias y redes de apoyo.
- Reconocer, junto a la beneficiaria o el beneficiario, su familia o red de apoyo, las oportunidades que posibiliten la identificación de recursos por parte de todos los integrantes del microsistema.
- Asegurar la articulación y el acompañamiento del equipo técnico y de la autoridad administrativa en la implementación de las acciones, cuando sea pertinente.
- Contar con el acompañamiento de la autoridad administrativa para lograr la articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), en el marco de la corresponsabilidad para el restablecimiento de derechos de las niñas, los niños y adolescentes.
- Desarrollar acciones de orientación a la familia o red de apoyo cuando se presenten barreras de acceso en el SNBF que impidan el ejercicio efectivo de los derechos.
- Orientar a las niñas, los niños y adolescentes y a sus familias o redes de apoyo para acceder a la atención en salud, justicia, protección, entre otras, cuando se requiera.
- Implementar acciones que apoyen a las familias y cuidadores, fomentando prácticas que fortalezcan los vínculos afectivos y reconozcan la importancia de las labores de cuidado que se brindan a las niñas, los niños y adolescentes.
- Promover espacios de participación significativa de las niñas, los niños y adolescentes y sus familias, con el objetivo de socializar experiencias que permitan fortalecer escenarios familiares y comunitarios para la protección y garantía de derechos.
- Identificar las habilidades y potencialidades de las niñas, los niños y adolescentes a través de pedagogías que promuevan la participación activa de ellas y ellos.

3) Hito 3: Consolidación del Cambio

En el servicio se deberán desarrollar estrategias y acciones encaminadas a la preparación de las niñas, los niños y adolescentes para que continúen el desarrollo de su vida sin el acompañamiento del talento humano del servicio.

a) Momento 5: Cierre de Caso

- Desarrollar acciones para motivar a las niñas, los niños y adolescentes y sus familias y/o redes de apoyo para que continúen desarrollando sus habilidades y potencialidades en las áreas personales, académicas y ocupacionales, una vez se realice el cierre del caso, cuando se presente la superación de las situaciones que motivaron el ingreso al servicio.
- Orientar acerca de los servicios intra e interinstitucionales a los que la niña, el niño o adolescente y su familia o red de apoyo puedan acudir en busca de protección y sobre la forma de acceder a ellos.
- Promover con la familia o con la red de apoyo la importancia de seguir facilitando los procesos de participación significativa de las niñas, los niños y adolescentes en la familia y la comunidad.
- Socializar con la familia y las redes de apoyo las habilidades fortalecidas, los intereses identificados y las oportunidades de continuidad formativa o comunitaria.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 13 de 40

Proceso de atención para las y los beneficiarios que no tengan un PARD ubicados en este servicio

El abordaje de las niñas, los niños y adolescentes que no cuentan con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) se centra en la prevención y la garantía de derechos. El objetivo principal es identificar riesgos de forma temprana para evitar que se lleguen a vulnerar sus derechos.

Este servicio funciona como una medida preventiva que busca empoderar a las familias y comunidades, optimizando sus capacidades de cuidado y protección bajo un enfoque de corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y el entorno familiar.

Por tal razón, el acompañamiento se basa en un análisis profundo del entorno de la niña, el niño y adolescente, comprendiendo dinámicas relacionales y socioeconómicas, habilidades parentales, entre otras. Es indispensable que en este servicio se pueda hacer la activación de redes de apoyo y de oferta institucional en el territorio.

Se debe indicar que el proceso de atención es flexible; si la permanencia de la niña, el niño y adolescente es corta, el registro de las actividades se adaptará al tiempo real de atención y a las necesidades específicas del caso.

Para los casos de ubicación de los beneficiarios sin PARD no se aplica el Método de Administración de Casos (MAC); sin embargo, la intervención debe registrarse por los niveles de atención, como lo son microsistema, mesosistema, exosistema y macrosistema, atendiendo a la respuesta del enfoque ecológico.

Con respecto a los momentos, se plantean los siguientes:

- Acogida e Ingreso:** es el primer contacto formal con **la niña, el niño y adolescente** y su familia. Este se enfoca en establecer un vínculo basado en el respeto y la participación, así como en poder llevar a cabo la evaluación integral, la cual pretende detectar necesidades urgentes o riesgos inminentes que requieran la activación inmediata de rutas de protección, sin esperar plazos administrativos.
- Permanencia y continuidad:** en esta etapa se ejecutan y ajustan las acciones planteadas para el abordaje, basadas en atenciones individuales, familiares y grupales, buscando promover la mitigación de factores de riesgo y la promoción de entornos seguros.
- Culminación de la atención:** en esta etapa, el proceso finaliza cuando se cumplen los objetivos del Plan de Acompañamiento o si se detecta una vulneración que obligue a iniciar un PARD. Allí, el operador debe entregar un informe de cierre que detalle los logros alcanzados y aprendizajes del proceso, así como el estado actual de la niña, el niño o adolescente y de su núcleo familiar o red de apoyo.

Por último, se debe indicar que para el proceso de atención de esta población no se utilizan las herramientas MIE en el sistema SIM. En su lugar, se emplearán los formatos oficiales y establecidos del ICBF (en Excel), los cuales son:

- Evaluación Integral.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 14 de 40

- Plan de Acompañamiento Integral.
- Seguimiento al Plan de Acompañamiento.
- Informe de Cierre.

Otras consideraciones a tener en cuenta durante el proceso de atención para las niñas, los niños y adolescentes que ingresan sin PARD

Ante las situaciones identificadas que motivan la no apertura del PARD, es necesario realizar un trabajo intencionado de acompañamiento, a fin de prevenir o mitigar el riesgo identificado que ha dado origen al ingreso al servicio; para ello, se deben potenciar los factores con los cuales cuenta el sistema familiar y su red de apoyo, para lo cual se requiere:

- Identificar, en las valoraciones realizadas por el equipo interdisciplinario, los factores generativos de los beneficiarios y de su familia o red de apoyo.
- Flexibilizar el apoyo psicosocial de forma tal que responda a las necesidades que surjan durante la prestación del servicio.
- Generar actividades lúdico-deportivas y recreativas intencionadas que guarden relación con el proceso de atención individual y grupal, fomentando el desarrollo de habilidades sociales y emocionales.
- Desarrollar campañas sobre la importancia de la protección de la infancia, involucrando a la comunidad en la prevención de riesgos.
- Fomentar la participación de las niñas, los niños y adolescentes en espacios como foros o asambleas, donde ellas y ellos puedan expresar sus opiniones, necesidades y deseos, promoviendo su empoderamiento.
- Promover actividades culturales y artísticas en las que los beneficiarios puedan expresar su creatividad y fortalecer su identidad a través del arte y la cultura.

Estas acciones deben ser implementadas de manera colaborativa entre diferentes sectores, como la educación, la salud, el bienestar social y la comunidad, para garantizar un enfoque integral en el apoyo a las niñas, los niños y adolescentes en riesgo de vulnerabilidad.

Acciones a tener en cuenta para el abordaje con las familias

Cuando una familia o red de apoyo se encuentra en alto riesgo social, el objetivo se centra en llevar a cabo acciones orientadas a fortalecer sus habilidades parentales y redes de apoyo, antes de que se configure una situación de mayor vulnerabilidad. Por tal razón, es necesario que el talento humano del servicio pueda desarrollar las siguientes acciones:

- Fortalecer la dinámica familiar y parental a través de encuentros con padres, madres o cuidadores, enfocados en temas de crianza, resolución de conflictos y otros que se consideren necesarios, de acuerdo con las situaciones propias del contexto.
- Brindar orientación psicosocial individual y familiar para abordar aspectos relacionados con la comunicación, los vínculos afectivos y las prácticas de cuidado.
- Apoyar el fortalecimiento de habilidades parentales formativas, protectoras y reflexivas, tales como el acompañamiento a las tareas escolares, el establecimiento de rutinas saludables y la prevención de situaciones de violencia.
- Fomentar en las familias o redes de apoyo el manejo de herramientas para la prevención de la vulneración de derechos de las niñas, los niños y adolescentes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 15 de 40

- Motivar a la familia o red de apoyo para gestionar la movilización interinstitucional que facilite el acceso a servicios de salud, educación, programas de nutrición y subsidios, según se requiera.
- Brindar acompañamiento en temas de empleabilidad, tales como formación laboral y generación de ingresos, de acuerdo con las situaciones particulares de la familia y la oferta disponible en el territorio.
- Proporcionar información a la familia o red de apoyo para la identificación de redes comunitarias (vecinales, organizaciones sociales, iglesias, ONG), que puedan ofrecer soporte emocional o material.
- Desarrollar de manera conjunta y colectiva proyectos o planes familiares, en los que cada integrante asuma compromisos con metas concretas en aspectos como educación, empleo y convivencia, entre otros que se consideren pertinentes.
- Promover en la familia o red de apoyo la corresponsabilidad, con el fin de fortalecer un rol activo en la protección de las niñas, los niños y adolescentes.

Por último, es importante indicar que, en los casos de las niñas, los niños y adolescentes que se encuentren sin Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), la permanencia en el servicio no deberá superar los seis (6) meses, periodo tras el cual se deberá realizar el cierre del proceso y/o valorar la apertura de un PARD, según corresponda.

Aspectos que hay que tener en cuenta para utilizar este servicio como parte del Egreso Progresivo

El egreso progresivo es una figura mediante la cual la autoridad administrativa o judicial competente puede determinar el cambio de ubicación de un niño, niña o adolescente de un servicio a otro, con el fin de fortalecer el acompañamiento para la transición y retorno a su familia. Se encuentra enmarcado en lo establecido por las *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de las niñas, los niños y los adolescentes*; una vez decidida la reintegración de la niña, el niño o adolescente a su familia, esta debería concebirse como un proceso gradual y supervisado, acompañado de medidas de seguimiento y apoyo que tengan en cuenta la edad, sus necesidades, su desarrollo evolutivo y la causa de su separación.

Este mecanismo permite la consolidación de los cambios obtenidos durante el proceso de atención. Se trata de evitar una ruptura abrupta que pueda devenir en retrocesos y, por ende, en el reingreso del niño, la niña o el adolescente al sistema de protección.

Es por ello que el *Servicio Atrapasueños de Protección* se puede contemplar como una forma de acompañamiento para la reintegración familiar exitosa y como parte del proceso de transición para aquellas niñas, niños o adolescentes que se encontraban en un servicio de acogimiento y a quienes la autoridad administrativa les ha determinado procedente la reunificación, pero que requieren acompañamiento desde otro contexto de atención para lograr el cierre del proceso. Es decir, este servicio procede cuando la autoridad administrativa determina el cambio de la medida de restablecimiento de derechos para reintegrar al niño, niña o adolescente a su medio familiar o red de apoyo, y se ordena la atención en una Modalidad de Fortalecimiento Familiar y Redes de Apoyo.

Por tal razón, el talento humano del servicio realizará un trabajo enmarcado en el fortalecimiento de acciones en el ámbito familiar e individual, teniendo en cuenta las acciones que ya se adelantaron en el servicio anterior y determinando los aspectos que se deben fortalecer y reforzar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 16 de 40

Por último, es importante indicar que en este servicio no se podrá ubicar a niñas, niños y adolescentes que se encuentren activos en servicios de Acogimiento Familiar – Hogar Sustituto y Casa de Acogimiento.

Así mismo, se tendrá en cuenta lo establecido en el *Manual Técnico de la Modalidad de Fortalecimiento Familiar y Redes de Apoyo para las Niñas, los Niños y Adolescentes con sus Derechos Amenazados y/o Vulnerados o en Situación(es) de Riesgo*, en lo que respecta al egreso progresivo.

3.2 Ambientes acogedores, adecuados y seguros

3.2.1 Condiciones generales de la infraestructura

Este numeral hace referencia al lugar donde se garantizará la prestación del servicio; por consiguiente, se deben adelantar acciones encaminadas a ofrecer espacios adecuados que sean seguros, ambientados y dispuestos para la acogida. Estos lugares siempre deben garantizar la privacidad durante la permanencia de las niñas, los niños y adolescentes; entre ellas:

- Contar con una planta física en buen estado, con capacidad instalada y con los elementos necesarios para el proceso de atención.
- Disponer de los servicios públicos básicos de acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación (internet, telefonía fija y móvil). En ese sentido, se tiene en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, tales como: suministro de agua apta para el consumo humano, uso de acueducto municipal, agua de carro tanque, agua de botellones o en bolsa, agua hervida, agua lluvia tratada, sistema de agua por gravedad proveniente de una fuente hídrica, entre otros, lo cual debe ser tenido en cuenta antes de iniciar la prestación del servicio. Para alcantarillado, se puede hacer uso de sistemas alternativos como pozo séptico, sumideros, biofiltros, biodigestores, entre otros, de acuerdo con las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes. Para energía eléctrica, se pueden plantear sistemas alternativos como paneles solares o planta eléctrica.
- Garantizar el suministro permanente de agua potable, ya sea por medio de tanques elevados y/o subterráneos. Dicho suministro debe ser suficiente para abastecer la demanda establecida en el servicio. Así mismo, se debe garantizar el lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable, mínimo cada seis (6) meses o según lo establezca la autoridad ambiental. En caso de contar con sistemas de tratamiento de agua potable, se deberá garantizar su limpieza y mantenimiento, así como el suministro de insumos que aseguren la calidad del agua.
- Instalar contenedores señalizados que permitan realizar la separación de residuos, así como promover entre beneficiarios y talento humano el reciclaje y la separación adecuada de estos, mediante el uso del punto ecológico, teniendo en cuenta la normativa del código de colores para la separación de residuos sólidos (Resolución 2184 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya).
- Disponer de baños diferenciados por género, que cuenten con elementos básicos para su uso, e incluyan insumos para disponer y gestionar de manera digna los desechos producto de la menstruación.

Criterios verificables para la prestación del servicio

Para la prestación del *Servicio Atrapasueños de Protección*, como criterios verificables, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 17 de 40

Tabla 1. Condiciones locativas y de seguridad

Ítem	Condición
1	Todos los espacios deben estar en óptimo estado de mantenimiento y aseo: ▪ Pisos barridos y trapeados, libres de polvo, manchas o residuos. ▪ Superficies (mesas, escritorios, repisas) limpias y desinfectadas. ▪ Baños y lavamanos higienizados y con insumos disponibles. ▪ Papeleras y canecas vaciadas y limpias. ▪ Ausencia de olores desagradables. ▪ Vidrios y espejos sin manchas ni huellas. ▪ Equipos y mobiliario libres de suciedad y grasa.
2	Las paredes y muros deben estar completamente libres de fisuras, grietas, hendiduras, humedades, goteras, presencia de hongos y/o desprendimiento de material.
3	Techos, cubiertas y cielos rasos deben encontrarse en buen estado, libres de fisuras, grietas y de cualquier tipo de deterioro. Además, se debe evitar la acumulación de polvo y prevenir la proliferación de plagas, tales como palomas, roedores e insectos.
4	Los pisos deben ser seguros, tener superficies planas sin desniveles y estar libres de cualquier tipo de deterioro o imperfección (grietas, fisuras, hendiduras, desprendimientos, empozamiento de agua, entre otros). Cuando se requiera, deberán contar con cintas antideslizantes para evitar accidentes.
5	Las puertas de los recintos deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos de seguridad: ▪ Contar con apertura hacia el exterior del recinto, en el sentido de la evacuación. ▪ Disponer de un ancho mínimo de 0,80 m, que permita la circulación segura y cómoda de todas las personas; en el caso de aquellas destinadas a la circulación de personas que utilizan ayudas técnicas (sillas de ruedas, bastones o caminadores), el ancho deberá ajustarse conforme a las necesidades de accesibilidad. ▪ En el caso de puertas de doble hoja, cada una deberá contar con un ancho mínimo de 0,70 m. ▪ Presentar acabados en buen estado, libres de deterioro o imperfecciones, que faciliten su mantenimiento, limpieza y desinfección. ▪ Contar, preferiblemente, con sistemas de protección que prevengan accidentes por atrapamiento o machucones.
6	Las ventanas deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características: ▪ Estar limpias y libres de roturas, fisuras o vencimientos. ▪ Los marcos deberán estar debidamente asegurados, en óptimas condiciones y libres de cualquier tipo de deterioro, tales como corrosión, desprendimientos o roturas. ▪ En el caso de sistemas basculantes, deberán abrir y cerrar adecuadamente, sin presentar ningún tipo de daño. ▪ Cuando se encuentren ubicadas en pisos elevados, deberán contar con elementos rígidos de protección que eviten el riesgo de caída de las personas. ▪ Los vanos o aberturas deberán incorporar sistemas o mecanismos de protección que prevengan accidentes en niñas, niños y adolescentes por caídas al vacío, sin obstruir el ingreso de aire, garantizando una adecuada ventilación natural.
7	Los vidrios y espejos deben cumplir mínimo con las siguientes características: ▪ Deben estar completos, no rotos, no vencidos. ▪ Los vidrios, de las ventanas deben contar con películas de seguridad instaladas en el 100% de su superficie. (no usar papel contact, cintas ni vinilos adhesivos).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 18 de 40

Ítem	Condición
	Nota: los vidrios templados, laminados o de seguridad no requieren instalación de película de seguridad, siempre y cuando se identifique sus características mediante los sellos o certificados impresos en su superficie. Si existen ventanales o divisiones de material transparente deben contar con marcas de color (franjas o imágenes) que permita a las personas la fácil identificación del elemento, con el fin reducir riesgos de accidentes.
8	La infraestructura no deberá presentar grietas ni humedad y deberá contar con ventilación e iluminación natural suficientes. En los casos en que no se disponga de ventilación o iluminación natural adecuada, se podrá hacer uso de sistemas artificiales que garanticen condiciones seguras y adecuadas para la atención.
9	Todos los bombillos deberán ser ahorradores de energía. Las lámparas y bombillos deberán encontrarse debidamente asegurados, sin ningún tipo de deterioro o desprendimiento, y contar con elementos de protección plástica propios de su diseño, que eviten la caída de partículas en caso de rotura.
10	Deberá disponerse señalización que garantice la evacuación, protección y orientación en caso de riesgo, cumpliendo como mínimo con las siguientes condiciones: - Rutas de evacuación: Flechas direccionales con texto visible como “Ruta de evacuación”. - Salidas de emergencia: Visibles desde cualquier punto del inmueble. - Elementos de emergencia: Señalización de extintores, botiquines, alarmas, hidrantes y puntos de encuentro. - Colores: Verde (seguridad), blanco (texto o símbolo) y rojo para extintores y alarmas. - Tamaño: Mínimo de 30 × 30 cm, ajustable según la distancia de visibilidad requerida. - Altura de instalación: Entre 2,0 y 2,2 metros desde el nivel del piso. - Iluminación: Permanente o con material fotoluminiscente que permita su visibilidad en condiciones de oscuridad. - Ubicación estratégica: En pasillos, salidas, escaleras, aulas y zonas comunes. - Resistencia: Material lavable y resistente a la humedad, cambios de temperatura y golpes.
11	Las escaleras deberán contar con superficies antideslizantes y con pasamanos instalados en ambos lados. Las barandas y pasamanos no deberán ser escalables y deberán encontrarse firmemente instalados. En caso de existir desniveles escalónales cortos, se podrán utilizar herramientas o elementos ajustables que permitan la implementación de rampas, con el fin de facilitar la circulación de personas de acuerdo con su condición de discapacidad.
12	Los balcones y terrazas deberán contar con protección anticaída. Los cambios de nivel o zanjais a cielo abierto deberán contar con elementos de protección a partir de una altura igual o superior a un (1) metro.
13	Los aljibes, albercas y depósitos de agua o piscina en caso de estar en funcionamiento, deberán contar con protección y cumplir con lo establecido en la Ley 1209 de 2008, el Decreto 2171 de 2009, la Resolución 4113 de 2012, el Decreto 554 de 2015, o las normas que los modifiquen o sustituyan. Cuando se encuentren en funcionamiento, deberán contar con el concepto favorable de la autoridad territorial o municipal competente. Nota: En caso de que alguna de estas zonas del inmueble no se encuentre en uso, el acceso deberá estar restringido para las beneficiarias y los beneficiarios.
14	Red eléctrica – criterios mínimos aplicables: El tablero eléctrico deberá estar protegido y señalizado con un rótulo legible.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 19 de 40

**GUÍA OPERATIVA
SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN**

Ítem	Condición
	- Se deberán disponer tomas suficientes y adecuadamente distribuidas en habitaciones, aulas, oficinas, cocina y áreas comunes, protegidas contra inserción accidental (tipo tapa o embebidas). - Las tomas especiales para equipos de cocina, lavandería u otros deberán ser adecuadas al consumo de carga, estar diferenciadas y contar con protección contra inserción accidental. - Todo el cableado deberá ir canalizado en canaletas, ductos o tuberías adecuadas, sin cables expuestos. - No deberá haber empalmes improvisados ni extensiones permanentes. - Se deberán evitar cables colgantes o puntos de conexión accesibles para las beneficiarias y los beneficiarios.
15	Contar con un espacio o mueble destinado al almacenamiento de medicamentos, sustancias químicas y sustancias tóxicas utilizadas durante las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección. Estos elementos deberán permanecer bajo llave y con acceso restringido, sin posibilidad de acceso por parte de las beneficiarias y los beneficiarios.
16	Los extintores deben tener las siguientes condiciones mínimas: - Deberán ubicarse en zonas visibles, de fácil acceso y debidamente señalizadas. - Deberán contar con recarga vigente, la cual deberá estar indicada en la etiqueta del extintor. - Se deberá disponer de al menos un (1) extintor cada veinte (20) metros lineales en pasillos o rutas de evacuación, cuando aplique, y en zonas estratégicamente determinadas de acuerdo con los espacios y el área del inmueble. - Deberán estar montados en pared con soporte firme o en gabinete especial. - La capacidad mínima recomendada será de cinco (5) libras (2,5 kg) para áreas pequeñas y de diez (10) libras (4,5 kg) para áreas más amplias.
17	La cocina y/o los servicios de alimentos deberán contar con acceso restringido y con mecanismos que impidan el ingreso o tránsito de las beneficiarias y los beneficiarios.
18	En caso de utilizar sistemas de videovigilancia, su uso deberá limitarse a los espacios exteriores de las instalaciones y a las zonas comunes internas. Los espacios destinados a actividades privadas, tales como baños y dormitorios, así como aquellos en los que se desarrollen actividades relacionadas con el restablecimiento de derechos o procesos pedagógicos, como atenciones psicosociales, intervenciones psicológicas o de trabajo social, no podrán ser objeto de videovigilancia, en atención a que ello podría constituir una injerencia arbitraria en los derechos a la intimidad, la honra, la no revictimización y el libre desarrollo de la personalidad ³ .
19	Si en la infraestructura hay zonas verdes estas deberán estar podadas, limpias y en condiciones que garanticen el libre desplazamiento y la seguridad.
20	Será opcional un área de esparcimiento al aire libre mientras se garantice desplazamiento adecuado y la seguridad para las y los beneficiarios. Sujetas a la autorización de la autoridad administrativa.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos 2026

Proporcionalidad de los espacios

La proporcionalidad de los espacios se utiliza para identificar la capacidad instalada en el *Servicio de Atrapasueños de Protección* respecto a:

³ Sentencia T-407 de 2012. Concepto 29 de 2017 del ICBF

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 20 de 40

Tabla 2. Proporcionalidad de los espacios

No.	Espacio	Área
1	Aulas – Salón	1.50 m ² por cada niña, niño o adolescente
m ² : metros cuadrados		

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

3.3 Equipamiento para el servicio y artículos de cuidado personal y pedagógicos

Los elementos de equipamiento para el servicio corresponden a los que dotan los espacios, tales como el mobiliario de las áreas comunes y los elementos recreativos, lúdicos y deportivos. Por su parte, los artículos de cuidado personal y pedagógicos comprenden los implementos de aseo e higiene personal y el kit pedagógico.

Es indispensable que tanto el equipamiento para el servicio como los artículos de cuidado personal y pedagógicos respondan al curso de vida, las necesidades, preferencias y diversidad de las niñas, los niños y adolescentes.

3.3.1 Equipamiento para el servicio

3.3.1.1 Mobiliario de áreas comunes

El servicio tendrá en cuenta las orientaciones dadas en el *Manual Técnico de la Modalidad de Fortalecimiento Familiar y Redes de Apoyo para las Niñas, los Niños y Adolescentes con sus Derechos Amenazados y/o Vulnerados o en Situación(es) de Riesgo*, con relación al mobiliario, el cual debe ser confortable, evitando muebles impersonales o rígidos.

Para el *Servicio Atrapasueños de Protección*, la proporcionalidad de los elementos de equipamiento se encuentra establecida para 50 cupos.

Los elementos de equipamiento institucional no deben comprarse con recursos del contrato de aporte.

Si el operador ya cuenta con equipamiento que no cumple con las características aquí citadas, se podrá hacer reposición a medida que se presente el desgaste por el uso.

Tabla 3. Mobiliario de áreas comunes

Área	Elementos	Cantidad
Oficina	Computador	1
	Impresora	1
	Teléfono	1
	Escritorio	1
	Sillas	3

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROTECCIÓN**

GO3.MT3.LT1.P

06/08/2026

**GUÍA OPERATIVA
SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN**

Versión 1

Página 21 de 40

Área	Elementos	Cantidad
Espacio para la atención	Archivador ⁴	1
	Escritorio	1
	Sillas	3
	Botiquín	
	Elementos que debe contener el botiquín tipo A	
	1 gasas limpias paquete x 20	
	1 esparadrapo de tela rollo de 4" unidad	
	1 bajalenguas paquete por 20	
	1 guantes de latex para examen caja por 100	
	1 venda elástica 2 x 5 yardas unidad	
	1 venda elástica 3 x 5 yardas unidad	
	1 venda elástica 5 x 5 yardas unidad	
	1 venda de algodón 3 x 5 yardas unidad	
	1 venda de algodón 3 x 5 yardas unidad	
	1 yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco x 120 ml	
	2 solución salina 250 cc ó 500 cc unidad	
	1 termómetro de mercurio o digital unidad	
	1 alcohol antiséptico frasco por 275 ml unidad	
	Tallímetro	1
	Balanza	1
Comedor y cocina	Canecas Debe contener contenedores para la separación de residuos: Código de colores visible (blanco, verde, negro) en recipientes con tapa, resistentes, de fácil limpieza, identificados por color y tipo de residuo. Blanco (Reciclable), Verde (Compostaje), Negro (Ordinarios).	
Despensa	Estantes	1
	Canastas para almacenar	5
Aulas	Silla o pupitre (por niña, niño o adolescente)	1
	Tablero por salón	1
Espacios para desarrollar las actividades.	Espacios destinados para el desarrollo de las actividades que puedan darse durante el proceso de atención y en la prestación del servicio.	
Baños	Sanitarios	1 por cada 20 personas
	Orinales	Ver notas
	Lavamanos	1 por cada 20 personas
	Duchas	1 por cada 15 personas
	Espejos	1 por cada 20 persona
	Canecas o contenedores de pedal con bolsa negra para los residuos ordinarios y disposición de residuos	de acuerdo con la cantidad de baños en funcionamiento y la

⁴ El uso del archivador es para el almacenamiento de los Anexos de las Historias de Atención y de los documentos que hacen parte de este.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 22 de 40

Área	Elementos	Cantidad
Baño de talento humano	sanitarios no peligrosos de origen domestico (toallas higiénicas)	capacidad de beneficiarios en atención
	Sanitario	1
	Lavamanos	1
Salón múltiple	Sillas (por cada niña, niño y adolescente)	1
	Sonido	1
	Mesas	3
	Pantalla o tablero	1

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

3.3.1.2 Elementos recreativos, lúdicos y deportivos

Hace referencia al conjunto de materiales, equipos y recursos que se utilizan para fomentar la actividad recreativa y deportiva en los diferentes contextos, estos elementos son fundamentales para promover el desarrollo físico, social y emocional de las niñas, los niños y adolescentes.

Se debe contar con elementos recreativos, lúdico y deportivos acordes con la edad de la población atendida, teniendo en cuenta los gustos y preferencias de las niñas, los niños y adolescentes, los cuales favorezcan el desarrollo de habilidades y fortalezcan el proceso de atención.

Así mismo, cuando sea necesario realizar la reposición de los elementos que, por el uso o por circunstancias adversas debidamente justificadas, requieran ser reemplazados, el operador podrá efectuar dicha reposición previa autorización del supervisor del contrato.

A continuación, se presentan algunas sugerencias de elementos que el servicio puede contemplar en su equipamiento:

a) Elementos lúdicos

- Pelotas, cuerdas, aros, bloques de construcción y otros objetos que fomenten el juego libre y creativo.
- Juegos de mesa, juegos tradicionales y juegos que estimulen el pensamiento estratégico, la cooperación y la interacción social.

b) Elementos recreativos y deportivos

- Balones para deportes como fútbol, baloncesto, voleibol, entre otros.
- Redes, porterías, conos, lazos y otros elementos necesarios para establecer áreas de juego en deportes específicos.

Así mismo es importante que la dotación lúdica y deportiva pueda estar acorde a la cantidad de cupos contratados. A continuación, un ejemplo:

Tabla 4. Elementos recreativos, lúdicos y deportivos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 23 de 40

Elemento	Cantidad/cupo
Balón	1 x 20 cupos
Juego de mesa lotería	1 x 6 cupos
Cuerdas	1x 10 cupos
Juego de mesa Parques	1x 4 cupos
Nota: esta cantidad está supeditada a que los elementos puedan rotarse y utilizarse de manera alterna.	

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

3.3.2 Artículos de cuidado personal y pedagógicos

3.3.2.1 Artículos de aseo e higiene personal

El servicio debe asegurar que, en las instalaciones donde se desarrolla, las niñas, los niños y adolescentes cuenten diariamente con los elementos de uso común; para este caso: crema dental, seda dental, papel higiénico y jabón líquido para manos.

Tabla 5. Elementos de aseo e higiene

Artículos de uso individual	Cepillo dental, implementos de higiene y cuidado menstrual como toallas higiénicas desechables ⁵ .
Artículos de uso común	Crema dental, seda dental, papel higiénico, jabón líquido para manos.
Nota: Elementos como toallas higiénicas, jabón líquido para manos y papel higiénico deben ser suministrados según la necesidad. Es importante evitar que niñas, niños o adolescentes tengan que solicitar públicamente productos de aseo e higiene personal; por ello, se debe asegurar que estos siempre estén disponibles de forma discreta.	

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026

3.3.2.2 Kit pedagógico

El kit pedagógico para el *Servicio Atrapasueños de Protección* puede contemplar lápices, marcadores, colores, crayolas, blocs, pliegos u octavos de cartulina, papel de diferentes texturas, pegante, cinta, entre otros elementos que puedan ser utilizados para las actividades que se programen.

3.4 Talento humano

El talento humano vinculado al Servicio de Atrapasueños de Restablecimiento de Derechos deberá tener una serie de habilidades y características personales y profesionales para desarrollar sus actividades y/o funciones asignadas desde un compromiso ético, en el cual se actúe con integridad, respeto y responsabilidad, priorizando el bienestar y el interés superior que reviste a la población atendida. Así mismo, es necesario que el talento humano esté cualificado, para que garantice el cumplimiento de la pertinencia y calidad de la atención.

⁵ Se debe entregar acorde a la necesidad.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 24 de 40

Este talento humano debe contar con competencias comportamentales y características personales tales como empatía, sensibilidad frente a la otra persona, capacidad de escucha, resolución de conflictos, autocontrol emocional, responsabilidad, trabajo en equipo y autocuidado, entre otras que sean necesarias para garantizar la protección y la seguridad de las niñas, los niños y adolescentes y sus familias.

Adicionalmente, deberá recibir capacitación y formación continua que fortalezca sus competencias técnicas y emocionales, permitiéndoles enfrentar los retos que surgen en el acompañamiento de niñas, los niños y adolescentes con sus derechos amenazados y/o vulnerados. Así mismo, la entidad u operador, en cumplimiento de la Política Nacional de Cuidado en Colombia aprobada en febrero de 2025, en su rol como empleador, definirá las acciones dirigidas al “cuidado del cuidador”; al respecto, podrá considerar alianzas o acciones propias con tiempos y objetivos definidos.

Las orientaciones generales respecto al talento humano se encuentran en el *Manual Técnico de la Modalidad de Fortalecimiento Familiar y Redes de Apoyo para las Niñas, los Niños y Adolescentes con sus Derechos Amenazados y/o Vulnerados o en Situación(es) de Riesgo* y la descripción específica para el servicio de atención; sin embargo, para el ejercicio y el buen desempeño se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones, considerando lo particular del servicio, así como la tabla de cargos y perfiles del talento humano del Servicio de Atrapasueños de Protección.

Orientaciones a tener en cuenta:

No se requiere la habilitación del servicio de salud en psicología, toda vez que las actividades (funciones) a desarrollar por el profesional en psicología no se encuentran en el marco de los servicios del sistema de salud, de acuerdo con lo establecido en el plan de beneficios.

Se podrá contratar, con cargo al contrato de aporte y previa aprobación por parte del supervisor, talento humano adicional para la atención directa a las niñas, los niños y adolescentes, cuando sea estrictamente necesario para la prestación del servicio, siempre y cuando se haya dado cumplimiento a la contratación de la totalidad de los requerimientos exigidos para el desarrollo del servicio. Para lo anterior, el servicio deberá presentar, junto con el presupuesto, el documento con la justificación de cada cargo adicional y las actividades a desarrollar, las cuales deben ser de atención directa a las niñas, los niños y adolescentes. Para la contratación de este personal adicional, los perfiles deberán cumplir con lo establecido en la descripción que se hace de cada uno de ellos en la presente guía.

Guardar absoluta confidencialidad sobre los procesos de las beneficiarias y los beneficiarios atendidos en el servicio.

Tabla 6. Talento humano

Perfil	Cantidad/ proporcionalidad	Unidad de medida
Coordinador	1x 200	Cupos
Auxiliar administrativo	1x 200	
Psicólogo	1x 100	
Trabajador social o profesional en desarrollo Familiar	1x 50	
Nutricionista dietista	1x 100	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Perfil	Cantidad/ proporcionalidad	Unidad de medida
Profesional de área	1x 100	
Dinamizador/a diurno	1x 100	
Servicios generales	1 x1	Unidad de servicio
Cocinero - Manipulador de alimentos	1x 50	Cupos

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026

Las acciones a desarrollar que se proponen en la siguiente tabla pueden ser ajustadas y mejoradas por el prestador del servicio (ICBF u operador, según corresponda); sin embargo, es necesario que estas acciones se centren en el fortalecimiento de la prestación del servicio y en la atención adecuada a las niñas, los niños y adolescentes, y deben estar armonizadas con lo establecido en el *Manual*

Tabla 7. Cargos y perfiles del talento humano

Cargo	Perfil	Acciones para desarrollar ⁶
Coordinador(a)	Profesional en alguno de los siguientes núcleos básico de conocimiento: ciencia política, psicología o, sociología o trabajo social o educación, economía o administración y afines.	Lidera el proceso de planificación, monitoreo y acciones de mejora del servicio. Realizar la gestión del desarrollo y desempeño del talento humano a su cargo asegurando que se implemente el proceso de atención y las directrices impartidas por el ICBF.
	Con experiencia profesional certificada mínima de dos (2) años en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de protección integral en especial en el trabajo con las niñas, los niños o adolescentes. Deseable: Experiencia laboral en temas relacionados con juventud, población con consumo de SPA, habitabilidad en calle o trabajo comunitario.	Elaborar y remitir mensualmente la caracterización e informe técnico con sus respectivos soportes. Reportar mensualmente la matriz de daño antijurídico, de acuerdo con las novedades presentadas en el servicio, al profesional del ICBF que corresponda. Garantiza el cumplimiento de las actividades programadas por las diferentes áreas del equipo del talento humano dirigida a los beneficiarios ubicados en el servicio. Revisar los anexos de las historias de atención de las niñas, los niños, o adolescentes, verificando que cuenten con todos los soportes requeridos de acuerdo con su proceso. Fomentar en el equipo de trabajo la socialización de los mecanismos de participación que el operador Realizar el seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas para el diario vivir ⁷ planeado para el Servicio. Brindar constante capacitación al talento humano (dinamizadores, equipos psicosociales,) y asegurar la

⁶ Las acciones aquí planteadas, son producto de las mesas de participación y diálogo llevadas a cabo en segundo semestre 2024 y primer semestre 2025 para Servicio de Atención "Externado".
⁷ Conjunto de actividades intencionales encaminadas al desarrollo de acciones enfocadas a la participación y asistencia de los beneficiarios del servicio.

Cargo	Perfil	Acciones para desarrollar ⁶
		implementación de desarrollo de habilidades, intereses y vocaciones, garantizando recursos, articulaciones y seguimiento de resultados. Responder oportunamente los informes requeridos por supervisión de contrato, autoridades competentes, en el marco del proceso de atención de las niñas, los niños y adolescentes, así como de la prestación del servicio cuando se requiera.
Auxiliar administrativo/a	Técnico o tecnólogo en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: economía y afines, administración y afines, contaduría y afines. Experiencia mínima de seis (6) meses en cargos administrativos con funciones relacionadas con la gestión documental, manejo de Herramientas ofimáticas. Con conocimiento y experiencia en el uso de programas de Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) y software de gestión administrativa. Preferiblemente con conocimientos en contabilidad básica. Nota: se podrá contratar bachiller siempre y cuando su experiencia laboral cumpla con el perfil requerido en tiempo y conocimientos.	Entre las funciones y actividades que podrá considerar la entidad o el servicio: Apoyar la gestión administrativa, así como organizar el archivo de los documentos que se generan en el desarrollo del servicio, incluidos los anexos de las Historias de Atención, sobre los cuales deberá: a) Realizar la apertura de los anexos de las Historias de Atención de las beneficiarias y los beneficiarios que han ingresado al servicio. b) Rotular, para la identificación del contenido, los anexos de las Historias de Atención, con sus respectivos separadores por área y en orden cronológico. Organizar las carpetas de egreso de las beneficiarias y los beneficiarios del servicio, según las orientaciones del ICBF, de acuerdo con el motivo de egreso, por ejemplo: abandono irregular, reubicación, reintegro o fallecimiento. Realizar la verificación y actualización de las hojas de vida del talento humano vinculado al servicio. Atender con calidad, calidez y ética a los diferentes grupos de valor relacionados con el servicio (beneficiarios, familia biológica y/o red de apoyo, y demás).
Psicólogo/a	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básico de Conocimiento: psicología, con tarjeta profesional y Registro Único Nacional del Talento Humano (RETHUS). Experiencia profesional certificada y relacionada mínima de un (1) año en procesos de acompañamiento, seguimiento o atención psicosocial a las niñas, los niños, adolescentes, jóvenes o familias en situación de vulnerabilidad.	Realizar la valoración, atención, seguimientos y procesos de acompañamiento psicológico, que la niña niño o adolescente requiera. Diligenciar y evolucionar oportunamente el anexo de historia de atención de cada beneficiario con base a los manuales y guía establecida para este servicio; plan de acompañamiento del servicio atención seguimientos y acompañamiento psicológico, y los que se requieran. Mantener el anexo de historia de atención actualizada, consignando en ella las intervenciones, atenciones y seguimientos realizados a cada uno de los beneficiarios a cargo. Elaborar, programar e implementar, talleres y actividades para los beneficiarios de acuerdo con el plan de actividades diarias del servicio y la programación establecida.



**PROCESO
PROTECCIÓN**

GO3.MT3.LT1.P

06/08/2026

**GUÍA OPERATIVA
SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN**

Versión 1

Página 27 de 40

Cargo	Perfil	Acciones para desarrollar ⁶
	Preferiblemente: Experiencia en programas y proyectos dirigidos a la niñez en situaciones de amenaza, riesgo o vulneración.	Facilitar espacios de orientación vocacional, fortalecimiento de identidad y exploración de talentos, integrando herramientas de desarrollo personal en las sesiones psicosociales. Guardar absoluta confidencialidad sobre los procesos de los beneficiarios atendidos en el servicio.
Trabajador/a social o profesional en Desarrollo Familiar	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básico de Conocimiento: Trabajo Social o Desarrollo Familiar. En el caso de ser profesional en Trabajo Social se debe solicitar certificado de antecedentes vigentes expedido por el Consejo Nacional de Trabajo Social. Experiencia profesional certificada y relacionada de mínimo de un (1) año en procesos de acompañamiento, seguimiento o atención psicosocial a las niñas, los niños, adolescentes, jóvenes o familias en situación de vulnerabilidad. Preferiblemente: Experiencia en programas y proyectos dirigidos a la niñez en situaciones de amenaza, riesgo o vulneración.	Realizar: valoración inicial de trabajo social incluyendo mapa de red, perfil de generatividad y vulnerabilidad; valoración socio familiar, seguimiento, orientación y acompañamiento a la familia o red de apoyo vinculada al proceso de atención; con base a las técnicas y metodologías aplicadas para análisis de contexto en microsistema. Diligenciar y mantener el Anexo de Historia de Atención actualizada, consignando las atenciones y seguimientos realizados a cada uno de los beneficiarios; con el respectivo nivel de riesgo identificado y en cumplimiento a los documentos técnicos como manual y guía operativa para este servicio (evaluación integradora, diseño del plan de acompañamiento integral, implementación y seguimiento, e Informe de superación no solo sobre la situación que dio lugar al PARD sino también las situaciones identificadas en el contexto actual de interacción). Desarrollar estrategias de participación de beneficiarios, familia o red de apoyo en las actividades del diario vivir a nivel individual y grupal. Gestionar y socializar la oferta institucional del macrosistema a fin de dar continuidad o activar redes educativas, artísticas, culturales; entre otras que respondan a las necesidades, gustos e intereses de las niñas, los niños y adolescentes, fortaleciendo su proyección vocacional. Promover la participación de las niñas, los niños, adolescentes y sus familias o redes de apoyo en espacios deportivos, recreativos y culturales. Guardar absoluta confidencialidad sobre los procesos de los beneficiarios atendidos en el servicio.
Nutricionista dietista	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básico de Conocimiento: Ciencias de la Salud: Nutrición y dietética. Profesional en Nutrición y Dietética. Con Tarjeta profesional e inscripción en el RETHUS Experiencia profesional certificada y relacionada de mínima de seis (6) meses en implementación o desarrollo de	Realizar valoración inicial a los beneficiarios que ingresen al servicio acorde a los tiempos requeridos. Realizar orientación y acompañamiento a la familia en asuntos alimentarios y nutricionales, así como desarrollar procesos de educación para la salud alimentaria dirigidos a las niñas, los niños, adolescentes, familias y formadores, a través de metodologías participativas e integradoras. Participar en la elaboración e implementación de los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos. Ajustar el plan de alimentación individual realizando las modificaciones correspondientes al menú diario, según se requiera, sin que esto implique ajustes a los documentos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROTECCIÓN**

GO3.MT3.LT1.P

06/08/2026

**GUÍA OPERATIVA
SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN**

Versión 1

Página 28 de 40

Cargo	Perfil	Acciones para desarrollar ⁶
	programas con población Vulnerable.	para el control y seguimiento al suministro de alimentos, realizar los cambios en las porciones de los alimentos basados en la minuta patrón del ICBF, de acuerdo con el estado de salud y nutricional de cada niño, niña, adolescente. Elaborar protocolos de manejo dieta para las principales patologías que se presenten con los beneficiarios que se requieran, atendiendo a la información brindada y orientada por las entidades prestadoras de salud, en los casos que haya lugar. Diseñar e implementar programas de educación para la salud alimentaria dirigida a las niñas, los niños y adolescentes del servicio; con acciones oportunas y pertinentes en el proceso de atención. Realizar educación para la salud alimentaria a las y los beneficiarios del servicio con el fin de orientar en el consumo de una alimentación adecuada, con alimentos reales y propios del territorio. Verificar la vigencia de los exámenes de laboratorio (KOH, frotis de garganta) de las personas que trabajan en el servicio de alimentos (en los casos que se requieran realizar la gestión para la actualización pertinente). Diligenciar y evolucionar oportunamente el anexo de historia de atención de cada beneficiario con base en el manual técnico y en la guía operativa del Servicio. Gestionar y verificar todo lo concerniente a metrología del Servicio. Gestionar todo lo concerniente al manejo de los alimentos de alto valor nutricional (AAVN), incluyendo los insumos necesarios para el informe técnico mensual (si aplica). Realizar actividades de memoria alimentaria, para identificar hábitos, costumbres, gustos y preferencias a fin conocer la cultura alimentaria del territorio que sirvan de insumos para elaboración o ajuste del ciclo de menús y la elaboración de la guía de preparación de alimentos que garanticen el consumo de los menús programados y se materialice la territorialización de la alimentación.
Profesional de área De acuerdo con la necesidad identificada por cada operador para garantizar la prestación del servicio respecto a las	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básico de Conocimiento: Artes, cultura, educación, gestión deportiva, terapia ocupacional, sociología y/o afines con todos los anteriores. Experiencia profesional certificada y relacionada de mínimo de un (1) año en	Las acciones se centran en liderar y llevar a cabo el desarrollo de las actividades del diario vivir del servicio. Socializar los mecanismos de participación que el operador tenga establecido a los beneficiarios que se encuentran en el servicio. Diligenciar los formatos correspondientes que den cuenta del acompañamiento y seguimiento al proceso de atención (valoración inicial; entre otros) de cada uno de los beneficiarios que se encuentran en el servicio. Promover la participación activa de las niñas, los niños y adolescentes ubicados en el servicio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROTECCIÓN**

GO3.MT3.LT1.P

06/08/2026

**GUÍA OPERATIVA
SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN**

Versión 1

Página 29 de 40

Cargo	Perfil	Acciones para desarrollar ⁶
necesidades propias del Servicio y sus beneficiarios.	programas o proyectos dirigidos a las niñas, los niños, adolescentes, jóvenes, familias o comunidades.	Desarrollar talleres temáticos orientados al fortalecimiento de habilidades, talentos y vocaciones, con metodologías participativas y enfoque diferencial. Las demás acciones para desarrollar deberán estar enmarcadas en el área de conocimiento del profesional. Fomentar la práctica de rutinas en el diario vivir, que posibilite la participación de los integrantes de los sistemas familiares o redes de apoyo donde habitan los beneficiarios. Asesorar a los dinamizadores para el desarrollo de actividades en el diario vivir que promuevan la creatividad, la participación, el juego, la literatura, el arte; entre otras que respondan a los gustos e intereses individuales y colectivos. Guardar absoluta confidencialidad sobre los beneficiarios atendidos en el servicio.
Dinamizador/a diurno	Profesional y/ o técnico en formación ocupacional, en áreas como: salud, primeros auxilios, primera infancia, entre otros que guarden relación con el fortalecimiento de habilidades. Experiencia certificada y relacionada de mínimo seis (6) meses en educación; preferiblemente en programas o proyectos dirigidos a las niñas, los niños, adolescentes o jóvenes.	Esta persona realiza entre otras funciones, el acompañamiento a las actividades de las niñas, los niños, adolescentes. Apoya en la implementación de los acuerdos de convivencia, la solución de conflictos que se pueden presentar en la vida cotidiana Fortalecer la práctica de hábitos de cuidado y auto cuidado. Generar espacios y procesos donde los beneficiarios desarrollen habilidades básicas de autocuidado y cuidado del entorno que le permitan fortalecer su autonomía. Promover y fortalecer valores en las niñas, los niños y adolescentes del servicio Coordinar la realización de espacios comunitarios y ferias de talentos que permitan visibilizar los logros individuales y colectivos. Ofrecer compañía y apoyo emocional a las niñas, los niños y adolescentes, escuchando sus inquietudes y proporcionando tranquilidad.
Servicios generales	Mínimo nivel educativo hasta noveno con un año y mínimo 1 año de experiencia específica en las actividades a desarrollar.	Mantener el aseo las instalaciones de la sede, cuartos, oficinas, baños y áreas comunes. Realizar desinfección de las camas de los beneficiarios del c, espacios comunes, de acuerdo con los planes, programas y protocolos establecidos por el operador Realizar todas las acciones establecidas en el plan de saneamiento básico del Servicio Esterilizar y mantener higiénicamente el sitio y los implementos de trabajo diariamente.
Manipulador de alimentos	Mínimo nivel educativo hasta noveno con un año y mínimo 1 año de experiencia específica en preparación de alimentos vicio, debe contar con	Recibir e inspeccionar las materias primas, insumos y/o productos que ingresan al servicio de alimentos (frutas, verduras, abarrotes y carnes), verificando las cantidades y la calidad de estos, diligenciando los registros de inventarios establecidos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cargo	Perfil	Acciones para desarrollar ⁶
	certificado actualizado de curso de manipulación de alimentos y certificado médico que conste que es apto para manipular alimentos. Si no cuenta con el nivel educativo esperado la experiencia laboral certificada debe ser de tres años.	Realizar a cada alimento el proceso de limpieza, desinfección y organización correspondiente según el plan de saneamiento institucional establecido. Realizar la rotulación de acuerdo con la instrucción por el profesional de nutrición, de todas las materias primas, insumos y/o productos, que ingresan al servicio de alimentos, verificando diariamente esta actividad. Almacenar los alimentos en seco, refrigeración y congelación, revisando todos los días la rotulación y rotación correspondiente. Velar por el almacenamiento y manejo apropiado de los alimentos cumpliendo con las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos, calidad, higiene y seguridad. Preparar los alimentos para los niños, niñas, adolescentes de acuerdo con las minutas aprobadas y establecidas. Servir los alimentos de acuerdo con lo establecido en la minuta patrón, menú modelo o ciclos de menús y servir con medidas o recipientes estandarizados. Diligenciar formatos de controles de temperaturas frías y calientes, limpieza y desinfección, y demás establecidos por el profesional de nutrición Cumplir con las buenas prácticas de manufactura, normas de higiene y medidas de seguridad necesarias para preservar la salud y evitar accidentes. Mantener las áreas del servicio de alimentos en completo orden, aseo y desinfección, incluyendo el menaje asignado para el desarrollo de sus actividades. Velar por el mantenimiento del equipo y demás utensilios de cocina y comedor, vigilar que se utilicen de manera correcta y solicitar oportunamente su reparación o reemplazo.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

3.5 Salud, alimentación y nutrición

En el *Servicio de Atrapasueños de Protección* se tendrá en cuenta lo establecido en el *Manual Técnico de la Modalidad de Fortalecimiento Familiar y Redes de Apoyo para las Niñas, los Niños y Adolescentes con sus Derechos Amenazados y/o Vulnerados o en Situación(es) de Riesgo*. Allí se indica que, para la implementación del componente de alimentación y nutrición, en el servicio que corresponda, se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF, así como lo establecido en el Lineamiento Técnico para el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada y la Soberanía Alimentaria (o los documentos que lo modifiquen, sustituyan y/o adicionen), documentos que en conjunto constituyen el enfoque y la línea técnica de la Dirección de Nutrición en materia de derecho humano a la alimentación, planteando las líneas estratégicas para la materialización y garantía del derecho humano a la alimentación en los programas, servicios y demás formas de atención del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN

GO3.MT3.LT1.P

06/08/2026

Versión 1

Página 31 de 40

Para el *Servicio Atrapasueños de Protección* es posible la programación y entrega de menús especiales para la Ración Preparada (RP) o para la Ración Lista para Consumo (RLC) en fechas particulares. Dichos menús han de ser entregados en contextos como, por ejemplo: día de la niña o el niño, celebración del día de disfraces (octubre), Navidad, Año Nuevo, Día de Reyes, Día de la Familia y otros que se consideren relevantes desde sus patrones culturales. Se deben tener en cuenta las consideraciones establecidas en el apartado de elaboración de ciclo de menús y/o derivaciones de RPP/RFPP de la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.

La propuesta debe ser diseñada por el profesional de nutrición del operador y avalada por el profesional de nutrición del Centro Zonal o Regional, según corresponda. La solicitud de aval debe ser enviada con quince (15) días de antelación a la conmemoración o celebración de la fecha especial, mediante correo electrónico donde se especifique el motivo, el tiempo de comida, la preparación, los ingredientes con su peso neto y el peso servido. Es de aclarar que este menú no requiere análisis de contenido nutricional específico; sin embargo, ha de conservar la estructura de la minuta patrón.

Para la implementación del componente de valoración y seguimiento del estado nutricional, se debe tener en cuenta que el profesional de nutrición en el servicio debe realizar la valoración nutricional acorde a lo establecido en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF y en la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Procesos Misionales.

A continuación, se tendrán en cuenta los siguientes tiempos de comida:

Tabla 8. *Tiempos de comida*

Servicio	Tiempos de Alimentación de Comida
Atrapasueños de Protección	1 refrigerio y 1 Almuerzo

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

Educación para la salud alimentaria

Uno de los mecanismos más efectivos para incorporar el concepto de derecho humano a la alimentación y la soberanía alimentaria es la educación para la salud alimentaria, la cual parte del reconocimiento de los conocimientos, actitudes y prácticas de las personas, en el marco del diálogo y la construcción conjunta para la apropiación de prácticas alimentarias saludables.

Esta estrategia contempla tres momentos con objetivos específicos que nos invitan a reconocernos y construir para fortalecer las acciones hacia el derecho humano a la alimentación. Para esto, los operadores del *Servicio Atrapasueños de Protección* deben implementar las acciones contempladas en cada uno de los pasos, lo cual debe soportarse de manera documentada en cronogramas y planes de trabajo.

Para lograr la implementación se requiere:

- Reconocer conocimientos, actitudes y prácticas que impactan la educación para la salud alimentaria de las personas en el territorio (niñez, adolescencia, personas y mujeres en gestación o en periodo de lactancia, sus familias y comunidades), por parte de colaboradores y proveedores del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 32 de 40

- Desarrollar actividades de acuerdo con las necesidades identificadas y validadas, garantizando la inclusión de todas las personas participantes en el primer momento.
- Fortalecer, a través del diálogo de saberes y las experiencias pedagógicas intencionadas, los conocimientos, actitudes y prácticas que impactan la salud alimentaria de las personas en el territorio.

Estas acciones se deben documentar en acta de reunión que contenga como mínimo: tema, objetivo, metodología y conclusiones, soportadas con listas de asistencia y/o registro fotográfico.

3.6 Estructura financiera

La estructura financiera está dada por las condiciones técnicas establecidas en el *Manual Técnico de la Modalidad de Fortalecimiento Familiar y Redes de Apoyo para las Niñas, los Niños y Adolescentes con sus Derechos Amenazados y/o Vulnerados o en Situación(es) de Riesgo* y el presente documento; a partir de ella, el servicio deberá elaborar el presupuesto considerando el valor cupo asignado para cada uno de los servicios.

3.6.1 Clasificadores de costos

Esta guía define los clasificadores del costo por medio de los cuales pueden ser ejecutados los recursos del contrato de aporte, tales como equipamiento para el servicio y artículos de cuidado personal y pedagógicos, talento humano, gastos operativos, entre otros. En el marco del contrato de aporte suscrito para el desarrollo del servicio, se debe tener en cuenta la siguiente relación de costos:

Tabla 9. Clasificadores del costo

No.	Clasificadores del costo	Servicio Atrapasueños de Protección
1	Dotación de aseo e higiene personal	▪ Uso común y personal.
2	Dotación lúdico-deportiva	▪ De acuerdo con lo que el operador programe atendiendo a las necesidades de los beneficiarios
3	Dotación material pedagógico	▪ De acuerdo con lo que el operador programe atendiendo a las necesidades de los beneficiarios
4	Talento humano	De acuerdo con las tablas de talento humano de este servicio.
5	Menaje alimentación	Menaje y vajilla para el servicio de alimentos, de acuerdo con la Guía de Alimentación y Nutrición cuando se realice la reposición de los elementos
6	Emergencias y botiquín	Reposición de Implementos del botiquín.
7	Transporte	Transporte para el talento humano del servicio para la realización y/o traslado de las niñas, los niños y adolescentes a otros servicios. Nota: dependiendo de la zona y ubicación del servicio, podrá contratar el servicio de transporte para los beneficiarios; siempre y cuando el servicio sea prestado en vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio y su uso se encuentre certificado por el contador del Operador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor, entre otros. Transporte para las niñas, los niños y adolescentes. ⁸

⁸ El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles niñas, niños y adolescentes requieren apoyo para transporte de acuerdo con su lugar de vivienda, si requieren un porcentaje de auxilio de transporte mayor.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 33 de 40

No.	Clasificadores del costo	Servicio Atrapasueños de Protección
		El apoyo para transporte se debe entregar en efectivo a la familia o red de apoyo (con respecto a la periodicidad de la entrega, esta debe ser establecida por el operador de acuerdo con las características de cada familia), de acuerdo con el porcentaje que se indica a continuación: Externado media jornada y jornada completa: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
8	Generales y administrativos	Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados. Nota: gasto que cubre el derecho de las niñas, los niños, adolescentes y personas gestantes o lactantes de utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable. Se reconocerá hasta el 1% del valor comercial del inmueble en donde opera la modalidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003, la cual se toma como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial, independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio. Cuando el operador atienda en una misma sede más de un servicio con diferentes contratos, el valor a reconocer por utilización en ambientes sanos y adecuados debe ser prorrateado en el total de contratos que se atiendan en la sede. No aplica para inmuebles en comodato. ▪ Aseo. ▪ Mantenimiento instalaciones locativas. ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional. ▪ Servicios públicos. ▪ Papelería. Servicio de contabilidad. ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo del servicio, que no esté incluido en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quede un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026

Con el fin de garantizar las condiciones de calidad e idoneidad de los perfiles de talento humano y la calidad de los productos y servicios prestados, el deberá considerar los porcentajes mínimos sugeridos para la asignación presupuestal de la siguiente manera:

Tabla 10. Porcentaje de participación de los rubros que componen el valor cupo

RUBROS	MINIMOS
Talento Humano	38%

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 34 de 40

4. Requisitos para la operación

El *Servicio Atrapasueños de Protección* puede ser operado directamente por el ICBF, por las entidades territoriales o por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) que cuenten con licencia de funcionamiento para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar (SPBF), expedida por el ICBF.

De acuerdo con las normas que regulan la prestación del SPBF, corresponde al ICBF, como ente rector, coordinador y articulador del SNBF, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema que prestan servicios de protección a personas menores de edad o a la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Los procedimientos para obtener por primera vez o renovar una licencia de funcionamiento siempre deberán consultarse directamente en la página web del ICBF, en el siguiente enlace: <https://www.icbf.gov.co/evaluacion/inspeccion-vigilancia-y-control>.

Los operadores interesados en solicitar licencia de funcionamiento inicial para la operación del *Servicio Atrapasueños de Protección* deben tener en cuenta el número máximo de niñas, niños y adolescentes que pueden ser atendidos/as por grupo y por jornada, entendiendo que este concepto hace referencia a la estructura diferencial de espacios y, por ende, del proceso de atención, así:

En el *Servicio Atrapasueños de Protección*, el cupo máximo de atención por grupo y por jornada es de 50 niñas, niños y adolescentes.

Para la obtención de la licencia de funcionamiento es necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos exigidos para cada servicio, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 6300 de 2024 del ICBF y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Toda entidad que desarrolle el SPBF debe cumplir con la normatividad colombiana vigente para la atención a las niñas, los niños y adolescentes, de acuerdo con las características de la población atendida y el servicio de atención establecido, lo cual es inherente a la suscripción de un contrato de aporte con el ICBF.

El otorgamiento y la renovación de las licencias de funcionamiento para instituciones de grupos étnicos se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución No. 6300 de 2024 del ICBF, en donde se dispone que:

“(…) Se otorgará y renovará licencia de funcionamiento a las instituciones de grupos étnicos que deseen prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con el lleno de los requisitos generales establecidos en el numeral 1 del artículo 15 de la presente Resolución.

Cuando, previo al otorgamiento de la licencia de funcionamiento por parte del ICBF, se identifique que estas instituciones se encuentran dentro de territorios con jurisdicción especial reconocida por el Gobierno Nacional, los requisitos específicos y las condiciones para la prestación del servicio se acordarán entre los representantes del ICBF y las instituciones a través de un Acta de Concertación (...).”

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 35 de 40

Así mismo, la resolución establece que las autoridades de los grupos étnicos deberán velar por el buen funcionamiento de los servicios de protección en el marco de la concertación, para garantizar los derechos fundamentales de las niñas, los niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

Por último, señala que la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios ejercerá la inspección, vigilancia y control de los servicios de protección dirigidos a las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes o las familias, de conformidad con lo acordado en el Acta de Concertación. En este caso, es el operador quien administra el servicio y contará con el talento humano exigido, los aspectos locativos para la sede administrativa y los demás aspectos relacionados con el funcionamiento del servicio.

En el momento de la solicitud de la licencia de funcionamiento inicial, la entidad interesada en el trámite debe acogerse a las poblaciones objetivo y rangos de edad descritos en las Guías Operativas de los servicios de la Modalidad de Fortalecimiento Familiar y Redes de Apoyo.

El ICBF no solicita a los operadores interesados en obtener una licencia de funcionamiento contar con registro como prestador de servicios de salud ni la habilitación de ningún servicio de salud, por cuanto el objetivo de la atención en los servicios de las modalidades para el restablecimiento de derechos es la prestación del SPBF y no la prestación de servicios de salud.

5. Monitoreo y seguimiento del servicio

El monitoreo y seguimiento son herramientas fundamentales para asegurar que el proceso de atención que se lleva a cabo en el *Servicio Atrapasueños de Protección* se preste de forma efectiva y responsable.

En relación con el monitoreo y el seguimiento del proceso de atención a las niñas, los niños y adolescentes en el *Servicio Atrapasueños de Protección*, se proponen las siguientes herramientas:

- Herramientas y formatos de informes para el monitoreo del proceso de atención de los beneficiarios con PARD.
- Formatos de informes para el monitoreo del proceso de atención de los beneficiarios sin PARD.
- Formatos de informes para el monitoreo del proceso de atención de los beneficiarios ubicados en egreso progresivo.
- Anexo de la historia de atención.
- Indicadores.

Herramientas y formatos de informes para el monitoreo del proceso de atención para las y los beneficiarios con PARD

Estas herramientas corresponden al monitoreo que se debe desarrollar para realizar un seguimiento adecuado y pertinente del proceso de atención llevado a cabo con cada una de las niñas, los niños y adolescentes y sus familias o redes de apoyo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 36 de 40

Tabla 11. Herramientas y formatos de informes para el monitoreo del proceso de atención para beneficiarias/os con PARD

Herramienta	Tiempo de Elaboración	Tiempo para entrega a la autoridad administrativa
Evaluación Integradora	Máximo a los 30 días calendario contados a partir de la ubicación en el servicio	Máximo cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración del plan de acompañamiento integral.
Plan de Acompañamiento Integral.		
Seguimiento al Plan de Acompañamiento	Cada tres (3) meses a partir de la fecha de la formulación del plan de acompañamiento integral por el tiempo del proceso de atención.	Máximo cinco (5) días calendario después de la fecha de su elaboración.
Informe de egreso del servicio.	Cuando la autoridad administrativa o tradicional indígena informe la fecha de reintegro o egreso del servicio	Máximo cinco (5) días calendario después del egreso del servicio.

Fuente: Subdirección Restablecimiento de Derechos. ICBF 2026

Formatos de informes para el monitoreo del proceso de atención para las y los beneficiarios sin PARD

En los casos de los beneficiarios que se encuentran en este servicio sin un PARD, el talento humano desarrollará los siguientes documentos establecidos por el ICBF; los formatos son:

- Evaluación Integral
- Plan de Acompañamiento Integral
- Seguimiento al Plan de Acompañamiento Integral
- Informe de Cierre

Tabla 12. Formatos de informes para el monitoreo del proceso de atención para los beneficiarios sin PARD

Momento	Herramienta	Tiempo de elaboración	Tiempo de entrega al coordinador del centro zonal/ quien se delegue
Acogida - Ingreso	Evaluación Integradora	Quince (15) días calendario contados desde el ingreso al servicio.	Cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración, es decir, el día 20 contado desde el momento de ingreso.
Psicología	Plan de Acompañamiento Integral	Treinta (30) días calendario desde el momento de ingreso al servicio.	Cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración.
Permanencia - Continuidad	Seguimiento al Plan de Acompañamiento Integral	Treinta (30) días calendario después de elaborar el Plan de Acompañamiento Integral.	El día treinta (30) contado desde el ingreso al servicio (días calendario).
Culminación de la atención	Informe de cierre	A los seis (6) meses contados desde el ingreso al servicio.	Cinco (5) días calendario después de cumplir los seis (6) meses contados desde el ingreso al servicio.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 37 de 40

Informe del proceso en el momento de egreso progresivo

Cuando ingresen las y los beneficiarios bajo estas circunstancias, el talento humano del *Servicio Atrapasueños de Protección* realizará una revisión documental y tomará como base el proceso adelantado, y tendrá en cuenta esas consideraciones para desarrollar las acciones dadas por el talento humano del servicio que entrega, así como por el equipo de la autoridad administrativa.

El *Servicio Atrapasueños de Protección* que recibe estos casos llevará a cabo un plan de trabajo de la siguiente manera:

Al momento del ingreso al *Servicio Atrapasueños de Protección* se tendrán quince (15) días hábiles para hacer la revisión del caso; allí se realizará un análisis integral de la situación, en el cual participará la autoridad administrativa y su equipo interdisciplinario, y se generará el plan de trabajo a seguir.

Para el caso del seguimiento del proceso de atención, el talento humano del servicio desarrollará, de manera mensual y/o quincenal, de requerirse (contado desde el momento de la realización del análisis integral de la situación), la evolución de dicho proceso y realizará las respectivas atenciones a que haya lugar durante su permanencia.

Para este servicio no aplican las herramientas MIE en los casos de las niñas, los niños y adolescentes que ingresan por fortalecimiento en la fase de egreso progresivo.

Para el caso del egreso progresivo, en el cierre del proceso se realizará un informe final en el que se contemplen los siguientes ítems: estado en el que ingresa (retoma los aspectos trabajados en el otro servicio), acciones llevadas a cabo (incluir todo lo desarrollado desde las diferentes áreas de atención) y los compromisos adquiridos tanto por la niña, el niño o adolescente como por su familia; este debe entregarse a la autoridad administrativa al quinto (5) día hábil de su cierre.

Tabla 13. Formatos Informe del proceso cuando ingresa por egreso progresivo

Formato	Observación	Frecuencia
Revisión del caso.	puede quedar registrado en un acta	A los 15 días de ingreso al servicio.
Seguimiento del proceso de atención.	objetivos del seguimiento. desarrollo de la sesión. plan de seguimiento	Los tiempos indicados en la reunión de caso.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

5.2 Anexos de historia de atención

Las historias de atención en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) son documentos que recogen la información relevante sobre el proceso de atención a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en los diferentes servicios de restablecimiento de derechos. Estas historias son utilizadas para hacer un seguimiento integral del proceso de atención desarrollado, permitiendo evaluar las necesidades específicas y los avances en su situación, donde se incluyen datos relacionados con el contexto familiar, la situación de salud, la educación y las acciones llevadas a cabo por el equipo interdisciplinario con la niña, el niño o adolescente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 38 de 40

Las historias de atención deben estar organizadas por orden cronológico y acorde con las áreas de atención en el proceso, lo que permita tener una lectura clara y consecuente en el tiempo; allí deben reposar todas las acciones y atenciones que se desarrollan con la niña, el niño o adolescente, la familia y/o red de apoyo, mientras se encuentra ubicado en este servicio y las cuales integran los anexos de historia de atención.

En el anexo de la historia de atención deberán reposar todas las acciones desarrolladas por los profesionales y el talento humano que apoya el proceso de atención de las niñas, los niños y adolescentes.

Al momento del egreso de la beneficiaria o el beneficiario, se tendrá que enviar todo el anexo de historia de atención a la autoridad administrativa en original.

Directrices para la entrega del anexo de historia de atención:

- El operador podrá tener una copia o hacer una copia digital; esto queda a consideración.
- El envío se hará a la autoridad administrativa, donde se remita de forma organizada desde lo más antiguo a lo más nuevo, con un oficio remitatorio relacionando la información.
- Es indispensable que los anexos estén organizados en carpetas o en tomos, dependiendo de la cantidad de información.
- En el oficio remitatorio se deberá relacionar la información enviada.

En el caso de fallecimiento o desistimiento del servicio, se entregarán a la autoridad administrativa los anexos de historias de atención con su respectivo oficio remitatorio. Para el caso de los beneficiarios que estuvieron en el servicio y no tenían PARD, el operador podrá tener una copia o hacer una copia digital; esto queda a consideración.

5.3 Indicadores

La evaluación y el control del seguimiento a la operación del servicio de Atrapasueños de Protección, dirigido a las niñas, los niños y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, se realizará a partir de información cuantitativa, por medio de los indicadores que alimentan el "Tablero de control institucional", formulados por la Dirección de Protección Especial.

Estos indicadores son formulados e implementados de acuerdo con el Procedimiento de Monitoreo y Evaluación de la Gestión vigente.

Por tal razón, es necesario que el operador del servicio tenga en cuenta las consideraciones dadas por el ICBF para la ejecución e implementación de estos.

6. Documentos de referencia

ICBF (2023). G17 P. Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de las Niñas, Niños y Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos, versión 7 del 6/06/2023.

ICBF (2024). G28. P. Guía Financiera para la Supervisión de Contratos de Aporte de Protección, versión 3 del 16/05/2024.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 39 de 40

ICBF (2024). G36. PP. Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en Las modalidades y servicios del ICBF, versión 1 del 4/12/2024.

ICBF (2025) LM11.PP Lineamiento Técnico para el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada y la Soberanía Alimentaria. V1 04/03/2025

ICBF (2018) G5.PP Guía técnica y operativa del sistema de seguimiento nutricional v3 12/02/2018

ICBF (2025) G38.PP Guía Orientadora Para la Estrategia del Abastecimiento Alimentario v1 16/01/2025

ICBF (2025) G8.PP Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Procesos Misionales v8 05/03/2025

ICBF (2022) G7.PP Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las personas con discapacidad en el marco de los procesos de atención del ICBF v2 08/08/2022.

ICBF (2023). MD1. Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos, versión 2 del 28/12/2023.

7. Referencias bibliográficas

Decreto 2164 de diciembre 7 de 1995, “Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los resguardos indígenas en el territorio nacional.

Calvo, L. (2009) Familia, resiliencia y red social. Un abordaje experiencial en el Trabajo Social con Familias. Espacio Editorial. Buenos Aires, Argentina.

Dulcey-Ruiz, E., Uribe, C. (2002). Psicología del ciclo vital: hacia una visión comprehensiva de la vida humana. Fundación Universitaria Konrad Lorenz. Bogotá D.C. Pp. 17-27. Revista Latinoamericana de Psicología. Vol. 34. Número 1-2. Garzón, R. (2009) Trabajo social forense y maltrato infantil. Segunda Edición. Anzuelo Ético. Bogotá, Colombia.

Galvis, Ligia (2011). Pensar la familia hoy. Primera edición. Ediciones Aurora. Bogotá, Colombia.

Giribuela, W., y Nieto, F. (2009) El informe social como género discursivo: escritura e intervención profesional. 1 ed. Espacio Editorial. Buenos Aires, Argentina.

ICBF (2018). G5.PP Guía Técnica y Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional, versión 5 del 19/12/2018.

ICBF (2021). Cartilla Afectaciones. Edición noviembre 2021.

ICBF (2016). LM3.P. Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados; versión 1 del 31/08/2016.

ICBF (2021). LM25.P Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. LM25.P, versión 1 del 19/08/2021.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA SERVICIO ATRAPASUEÑOS DE PROTECCIÓN	GO3.MT3.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 40 de 40

8. Control de cambios

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N.A	N.A.	N.A.

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.